

- En Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de 2011, a la hora 11 y 06:

Sra. RECTORA.- Antes de comenzar la reunión del Consejo Superior vamos a dar anuncio de las personas que no podían asistir.

Sra. GALLOTTI.- En el día de la fecha se encuentran ausentes con aviso los profesores Castiñeira de Dios, García Cánepa, Saitta, Senderowicz, Sívori, Vázquez, Árraga y Mercado; la profesora Marina Burré vino en horario y lamentablemente tenía razones académicas que provocaron que se tuviese que retirar. Después tenemos reemplazantes. En lugar del profesor Brown se encuentra la profesora Surraco, en lugar de la señorita Carolina Silva Carbone, el señor Flotta, en lugar del profesor Wille se encuentra el profesor Brandolino y en lugar del alumno Prieri se encuentra el señor Martínez Cevasco. Tenemos aviso de ausente de la señorita Ana González Seligra y llegada tarde del alumno Roitenburd.

Sra. RECTORA.- ¿De todas maneras hay quórum?

Sra. GALLOTTI.- Sí, hay quórum.

Sra. RECTORA.- Dado que es muy tarde voy a ser muy breve con un par de cuestiones que quería comentar.

En primer lugar, dado que hoy hay temas importantes de la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas, quiero informar a todo el ámbito del Consejo que voy a cursar una nueva convocatoria que ha sido aprobada por el CIN, que mediante financiamiento de Ciencia y Técnica pueden ser aprobadas nuevas becas de estímulo a la investigación científica. Esta convocatoria va a salir en el mes de mayo, y es importante que la comisión pueda analizarla. Lo informo porque la semana pasada se realizó el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional y quería ponerlos al tanto de esta novedad.

Quiero solicitar, tanto a los decanos como a los docentes, que estén atentos que a través de la página de Internet y del *newsletter* del IUNA se difunden las convocatorias a diferentes programas que existen en la órbita de la Secretaría de Políticas Universitarias para financiamiento de diferentes actividades, tanto para docentes como para la inclusión de estudiantes. En ese sentido se acaba de abrir la nueva convocatoria al programa del voluntariado. El IUNA ya ha participado en todas las convocatorias anteriores, así que pido que estén atentos. Esta convocatoria, que acaba de salir esta semana, va a estar anunciado en nuestra página pero también está en la página de la SPU.

No nombré a las personas que están en representación de los gremios. Por ATUNA, Victoria Lazzarini; por SOEME, el señor Alejandro Díaz y por ATE, la señora Aldana Papandrea.

¿Del gremio docente no hay nadie? Pregunto porque finalmente se firmó la paritaria docente con los aumentos

para este año pero todavía no tengo el acta en mi poder, por eso no puedo informar exactamente cómo son pero lo vamos a difundir ni bien tengamos esa información. Ayer estuve tratando de conseguir el acta paritaria pero no estaba en el CIN ni en la SPU porque faltaban algunas firmas. Ya hubo novedades en este sentido así que por un lado lo vamos a difundir y por el otro, implementar.

Otra cuestión interna que quiero comentar es cuál es el estado de avance del programa de infraestructura. De lo que aprobó el Consejo Superior en su reunión el mes de febrero ya se ha implementado lo siguiente. El área de Crítica de Artes ya está funcionando en este edificio, en el tercer piso. El Departamento de Artes Audiovisuales se está mudando a Rocamora porque todavía falta terminar las adecuaciones del último piso. Al mismo tiempo se están haciendo refacciones y adecuaciones en la sede de Yatay. El Departamento de Artes Visuales ya ha mudado sus oficinas y algunas actividades de extensión y académicas a esta sede. Se está negociando la baja del alquiler de Patricios 712. Multimedia y Audiovisuales, tal como fue incluido en el anexo de la resolución del Consejo Superior, ha redistribuido los espacios de Yatay.

Con respecto a los programas que va a financiar el Ministerio de Planificación Federal, estamos muy próximos a firmar tres convenios: el auditorio para la sede de artes musicales y sonoras, por un valor de 7.700.000 pesos; la puesta en valor de la sede de Las Heras por 3.180.000 pesos y la puesta en valor de la sede de French por 2.381.000 pesos. En este momento estamos dando la última mirada técnica de los convenios y suponemos que brevemente -la semana próxima o la siguiente, porque la semana próxima es una semana corta- se estarán firmando los convenios.

Por otra parte, con respecto la compra del inmueble de La Boca se han seguido todas las gestiones y tenemos una posible fecha de escrituración en los últimos días de este mes. Hemos venido cumpliendo con lo propuesto. Había un compromiso del Departamento de Visuales, cuando empezamos estas tratativas, de bajar el alquiler de Pinzón. Hoy ese tema está trabado, dificultado. El Departamento de Visuales plantea que hasta que no se reabra la sede de Las Heras no se puede mudar. Esto involucra recursos presupuestarios. Seguiremos trabajando para que se resuelva.

Me olvidé de informar que en este momento la doctora Picasso está en una audiencia por la acción legal que se ha iniciado sobre el predio de la sede Las Heras.

Por su parte cabe mencionar que está terminado -estamos esperando el informe firmado- de la pericia que hizo el laboratorio de cálculo, de Ingeniería Civil de la Universidad de La Plata. Me dice acá el arquitecto que ya lo tiene firmado. Se trata de la pericia que hizo la Universidad de La Plata con relación a los daños producidos por la obra lindera de la sede Las Heras. Por lo tanto ya tenemos un elemento técnico sustentado por un laboratorio específico de una universidad pública nacional para solicitar a la empresa constructora y a los dueños del hotel las reparaciones e indemnizaciones que correspondan por los daños producidos a esa sede. Seguiremos entonces con las acciones pertinentes. Les informaré al respecto en la siguiente reunión.

Con relación a los siguientes compromisos pactados en el plan de infraestructura -que tienen que ver con la unificación de la sede de Formación Docente-, hemos avanzado con la gestión de un posible inmueble para el alquiler, para unificar la sede de Piedras y la de Rodríguez Peña. Dado que es un lugar que está en refacciones y todavía sin terminar, mientras tanto estuvimos haciendo relevamientos para ver si teníamos alguna otra oferta superadora; está absolutamente en curso todo el procedimiento administrativo correspondiente. Esperemos que antes de volvernos a ver nuevamente esto esté muy avanzado.

Tengo dos cosas más para mencionar. Quiero informarles que el contador Carlos González -que está al lado del doctor Gustavo Munguía- es el nuevo secretario administrativo del IUNA.

Finalmente, para que podamos empezar a tratar los temas del orden del día, quiero informarles que no tenemos más en la Secretaría Académica del IUNA al profesor Oscar Steimberg. Le he pedido que estuviera presente, está detrás de mí, a la derecha. Le voy a pedir que se acerque. Como todos saben, el profesor Steimberg viene cumpliendo una tarea dentro del IUNA que fue más allá de la Secretaría Académica. Su función fue muy valiosa en la construcción simbólica del IUNA como universidad, tanto hacia afuera como hacia adentro de la institución. Ha solicitado dedicarse más específicamente a los temas que lo habían involucrado originalmente en el IUNA, como es el desarrollo de la investigación y las carreras de posgrado en el área de Crítica de Artes. Después de muchas idas y venidas le hemos dicho finalmente que se puede ir.

Le quiero agradecer públicamente todo lo que ha hecho en la gestión académica, en el Rectorado. Sobre todo, y más allá de su carácter -que es muy fuerte- y de las peleas que hemos tenido en muchas oportunidades, quiero agradecerle el espíritu de colaboración que ha tenido no solo para con la Secretaría Académica sino para todas las áreas del Rectorado. Muchas gracias. (*Aplausos sostenidos.*)

Sr. STEIMBERG.- Agradezco profundamente las palabras de la Rectora y el aplauso. Agradezco profundamente y quiero decir que yo, durante... (*Aplausos.*)

Gracias Maggi. Quiero decir que yo durante todo este tiempo de trabajo he recibido mucho porque este es un lugar donde uno trabaja pero, al mismo tiempo, aprende.

- Gritos y manifestaciones.

Sr. STEIMBERG.- El IUNA, institución muy joven, continuamente se está inventando por parte de gente inteligente y generosa. Muchas gracias. (*Aplausos sostenidos.*)

Sra. Rectora.- Damos comienzo entonces a los temas del orden del día. Me olvidé de mencionar que estará presente el escribano José María Lorenzo.

Tiene la palabra el consejero Díaz.

Sr. DÍAZ.- Quiero pedir una aclaración, de modo de tener el número exacto de cuál es el incremento presupuestario total de obra.

Sra. RECTORA.- No lo tengo en este momento. En todo caso lo evalúa el arquitecto y después lo informamos.

Tiene la palabra la consejera Lazzarini.

Sra. LAZZARINI.- Buenos días, señores integrantes del Consejo Superior.

Quería pedir disculpas, profesor Steimberg, en nombre de todos los trabajadores no docentes del IUNA que día a día...

- Gritos y manifestaciones.

Sra. LAZZARINI.- ...porque ojalá todos los docentes -integrantes o no de la gestión- al igual que todos los trabajadores no docentes de la universidad -cuando seamos trasladados, jubilados, o tengamos una mejor propuesta de trabajo en otra universidad o sede- seamos todos reconocidos por el esfuerzo que ponemos para el crecimiento de esta universidad, más allá de las diferencias políticas que tengamos entre todos, como puede ser con algún funcionario o decano.

- Gritos y manifestaciones.

Sra. LAZZARINI.- Nosotros los vamos a tratar con respeto porque somos todos integrantes de esta comunidad. También exigimos el respeto para los trabajadores no docentes, como se viene dando. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. STEIMBERG.- Seguimos trabajando.

- Gritos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Papandrea.

Sra. PAPANDEA.- Buenos días. Ya que hablamos de respeto, ¿por qué no preguntamos por qué siguen avasallando la carrera administrativa, ya que hablan de respeto los trabajadores no docentes? Me parece que nos están faltando el respeto.

- Gritos y manifestaciones.

Sra. PAPANDEA.- Además, quiero denunciar desde la Asociación de Trabajadores del Estado a la señora Demaio, ya que viola la institucionalidad del IUNA, al convocar a un consejo extraordinario donde no se puede tratar ningún otro tema que no sea uno impuesto por la Rectora. Por cuarto año consecutivo se maneja sin presupuesto aprobado, lo que convierte a la Rectora en casi una interventora.

La última pregunta que le quiero hacer es la siguiente: ¿contestó alguna vez el pedido de informes que le hizo el Congreso de la Nación sobre la malversación de fondos en el IUNA?

Sra. RECTORA.- Remítase a las actuaciones administrativas.

- Manifestaciones.

Sra. PAPANDEA.- Lo que pasa es que en el Consejo Superior nos tapan la boca por segunda vez y no nos dejan hablar.

Por último convoco a mis compañeros a una asamblea en el *hall*, ya que directamente nos tiene la palabra prohibida, a ver si podemos tratar el tema. (*Aplausos.*)

Sra. RECTORA.- Simplemente, para que quede en actas, hay que remitirse al reglamento de funcionamiento del Consejo y a las actuaciones administrativas.

Ya hemos distribuido con anticipación las actas del 19 agosto y del 2 septiembre de 2010. Si no hay objeciones, pasamos a la aprobación de las actas.

No hay ninguna observación. Por lo tanto, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 24 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sra. RECTORA.- Pasamos a los despachos de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas.

Sra. TORLUCCI.- En primer lugar quería decir que hay dos despachos de la Comisión de Actividades de Posgrado. En realidad, la primera reunión fue para organizar el orden del día y definir el temario con las fechas posibles de reunión. Lo que hicimos ese día fue aprobar los temas que ya se habían empezado a tratar el año pasado en la última ocasión en que se había reunido la comisión. En ese sentido se aprobó la maestría del área de Crítica de Artes. Primero se refrendó una resolución que era una convocatoria a proyectos de investigación, que es de público conocimiento. Después se aprobó la maestría de Crítica de Artes, maestría en Producción de Textos Críticos y Difusión en Artes del Área Transdepartamental de Crítica de Artes. Luego se aprobaron las becas de posgrado que habían sido evaluadas oportunamente por las comisiones respectivas y quedó para la segunda reunión el tratamiento del doctorado de Folklore, que se trató en la segunda reunión y también se aprobó y queda solamente pendiente, de lo que figura en el despacho, el reglamento de Institutos de Investigación, que se empezó a tratar pero no se finalizó el tratamiento.

En relación con la maestría voy a leer el proyecto de resolución. Necesito agregar a la documentación que ustedes tienen, el número de resolución de la aprobación que había tenido la maestría en el área. Es la resolución 049/10. Lo demás es igual a lo que tienen ustedes en la documentación incluida en el sobre.

VISTO la Resolución del Consejo Transdepartamental de Crítica de Artes N°... el Reglamento de Posgrado (ordenanza N° 0009/08) y el despacho de Comisión de Actividades de posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de fecha 17 del mes de marzo de 2011; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes ha expresado la pertinencia y calidad Académica de la Maestría en Crítica y Difusión de las Artes.

Que la Maestría en Crítica y Difusión de las Artes habrá de aportar a la diversificación y al mejoramiento de la oferta académico- disciplinar de Posgrados del Instituto Universitario Nacional del Arte

Que la maestría en Crítica y Difusión de las Artes atiende a los requerimientos de la formación de excelencia en el ámbito de la crítica y la investigación, y se ajusta a las perspectivas y alternativas de desarrollo de los graduados tanto del Instituto Universitario Nacional del Arte como de otras casas de estudios universitarios.

Que no existe en la región ofertas de posgrado cuyos objetos de estudios refieran a las temáticas y los enfoques propuestos por esta Maestría.

Que, en consecuencia, la Maestría en Crítica y Difusión de las Artes ubica al IUNA en una posición estratégica frente al campo artístico regional tanto en su capacidad para generar espacios innovadores de producción cultural, como en su rol para intensificar los vínculos entre el ámbito académico y la producción artística.

Que el Plan de Estudios presentado resulta pertinente al objeto de estudio; exhibe coherencia y articulación entre sus diferentes niveles y propone un estudio en profundidad del campo de la crítica de arte.

Que en el Plan de Estudios de la Carrera, figuran la fundamentación y objetivos de la misma, el perfil e incumbencias profesionales, la organización curricular por ciclos y por años, la duración y carga horaria de cada materia, los contenidos mínimos de las asignaturas y todos los elementos necesarios para acceder al título propuesto.

Que los antecedentes académicos y profesionales de la Comisión Académica y la Planta Docente propuestas avalan y garantizan la implementación de esta carrera con la excelencia formativa que requiere.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha evaluado y aprobado la propuesta según despacho señalado en el visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera de MAESTRÍA EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como ANEXO I que integra y forma parte de la presente Resolución el plan de estudios de la MAESTRÍA EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES.

El artículo 3° es de forma. Se anexa el plan de estudios que ha sido aprobado por la comisión, de manera tal que ese sería el primer punto que habría que poner a consideración.

Sra. Rectora.- Vamos a pasar a la consideración en general el proyecto de maestría en Crítica y Difusión de las Artes.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. Rectora.- Se supone que ustedes han visto cuál es el plan de estudios de la maestría. Para que quede claro, en el anexo I tenemos el plan de estudios.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Es sólo un anexo. Por lo tanto, si no hay objeción en los considerandos ni en el programa, que ya ha sido aprobado por la comisión, pasamos a votar el artículo 1°.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.
- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Se va a votar el artículo 2°.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.
- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Queda aprobada la maestría en Crítica y Difusión de las Artes del Área Transdepartamental de Crítica de Artes. (Aplausos.)

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Quedó sin aprobar el refrendo de la resolución 205 del año pasado. Algunos de los proyectos de investigación del programa de incentivos son bienales y otros trianuales.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Estos eran los trianuales, que son menos. Por vía rectoral se había hecho una resolución para darles continuidad y quedó sin refrendo. Por lo tanto, ustedes tenían tanto la resolución 205 -del 20 de mayo de 2010- como el proyecto de refrendo. Si no hay consideraciones en contrario, se va a votar.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Vamos a pedir si podemos cerrar la puerta así podemos escucharnos. Además hay problemas de sonido en este lugar.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Perdón, estamos votando. Volvemos a votar.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Ah, no escuchaste lo que estábamos votando...

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Esperen, no estamos votando. Un minuto, porque los estudiantes no escuchan.

No escuchan porque tenemos un coro afuera que, como siempre, intenta que no nos escuchemos.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Les explico. Todos los años hay convocatorias a proyectos de investigación que forman parte del programa de incentivos a la investigación docente del Ministerio. Esos programas tienen que tener continuidad para que el docente no pierda su antigüedad en la investigación y el cobro de incentivos.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Falta que este Consejo Superior refrende la resolución de esos proyectos trianuales. Eso es lo que estamos haciendo en este momento.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Entonces continuamos con el tercer tema de la Comisión de Posgrado e Investigación.

Sra. TORLUCCI.- Sigue el tema de becas de posgrado.

Las comisiones de becas se habían reunido en el Rectorado. Había quedado establecido por el reglamento de posgrados y había designado un orden de mérito para otorgar las becas. Antes de aprobar las becas, evaluando el listado de becarios propuestos y el orden de mérito, la comisión solicita proponer un puntaje de corte para poder establecer el otorgamiento de las becas, visto que en algunos casos las comisiones ponían puntaje de corte y en otros no, y a veces en el orden de mérito había aspirantes a las becas con un puntaje muy bajo.

Entonces se votó por unanimidad en la comisión un corte de 75 puntos para la inclusión en el orden de mérito. Lo traemos aquí porque justamente no había un puntaje mínimo en el reglamento de posgrado y nos pareció que era un error que no figure ningún corte. Esto en primer lugar. Habría que votarlo para tenerlo en cuenta en los criterios de aprobación de las becas.

En segundo lugar, se trató la posibilidad de que las becas que habían quedado vacantes se pudieran volver a concursar en el mes de julio, cuando es la inscripción al segundo cuatrimestre de los posgrados. Eso también se aprobó por unanimidad. Habían quedado algunas becas vacantes. También se trató y aprobó que en caso de quedar vacante una beca de un posgrado de una unidad académica esa beca pudiera ser utilizada por un becario de otra carrera de posgrado de la misma unidad académica. También se aprobó por unanimidad.

Finalmente se aprobó el otorgamiento de las becas que habían sido propuestas, teniendo en cuenta los dictámenes de las diferentes comisiones, incluso teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por esas comisiones.

En el anexo de la resolución tendría que figurar -no lo tengo acá, lo estaba pidiendo pero todavía no lo tengo- el listado de todos los becarios por unidades académicas. En el momento en que lo revisé -después de tratarlo en la comisión, de acuerdo a todos estos criterios- faltaba la aprobación en comisión de una becaria del Departamento de Artes Dramáticas, Rodríguez Seoane, Marisol, con 82,15 puntos.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Había dos becas dispuestas para cada posgrado y quedaron tres ocupadas. El siguiente en el orden de mérito tenía 63,60 puntos, por lo que no quedaría habilitado para obtener la beca. Quedaría una beca vacante en el Departamento de Artes Dramáticas. Es la maestría en dramaturgia. La especialización en Lenguajes Artísticos Combinados -que es del Departamento de Artes Visuales- tiene cuatro becarios aprobados: Gabriela Gachassin, María Renata Lozupone, Silvina Galas...

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Perdón, ahora les leo la resolución.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Especialización en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes: Gerardo Sánchez, beca de especialización, director Sergio Moyinedo; Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados: Gabriela Gachassin, director: profesor María Rodolfo Agüero, y María Renata Lozupone, especialización, director: profesor Alfredo Rosembaum; Especialización en Arte Terapia: Carolina Wajnerman...

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- ...director: licenciada Adriana Parías, y Marisa Chiqué, profesora: Cristina Árraga.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- ¿Me escuchan?

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. RECTORA.- Si yo hablo, ¿las taquígrafas me escuchan?

- Asentimiento.
- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. RECTORA.- Bien.

Quiero que conste en actas que permanentemente hay un grupo de personas...

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. RECTORA.- Victoria, con micrófono, si no, no puedo escuchar.

En este momento tenemos que interrumpir el tratamiento de una cuestión tan importante -como muchas de las que tratamos-, como es la de las becas -y por primera vez en el IUNA- para el desarrollo de la investigación de nuestros graduados, y además docentes porque muchas de estas personas becarias son docentes de la casa.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. RECTORA.- Estamos capacitando, dotando de herramientas y además de un financiamiento que va a costar bastante a la universidad, y un pequeño grupo, como siempre, está permanentemente obstaculizando. Yo no veo quiénes son las personas que están en el *hall*.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. RECTORA.- Yo no estoy viendo quiénes son las personas que están en el *hall*. Lo que escucho es que hay una bocina de un altavoz que nos impide trabajar, que hay cantos como en las canchas que nos impide trabajar y escucharnos y que en general es un grupo de no docentes, siempre el mismo grupo de no docentes.

- Ingresar a la sala un grupo de personas.

Sra. RECTORA.- Entonces quiero que conste en actas nuevamente que ese grupo de no docentes no deja trabajar y no respeta al órgano de gobierno de la Universidad, a todos nosotros, que estamos sentados acá, que tenemos cargos electos por nuestras respectivas comunidades. Todas las autoridades, todos los profesores y todos los estudiantes hemos llegado a sentarnos en esta mesa por el voto de todos nuestros claustros.

Quiero que conste en actas que un grupo que en este momento frente a mí me grita, y puedo identificar a Gustavo Maggi, a Aldana Papandrea, que estaba sentada en este Consejo, a Carlos Coronel, a la señora Fátima Calvagno, a la señora Nora, de Formación Docente, al señor Pablo Bloise, al señor Alejandro Valero Castex, al señor José Mignones, a la señora Melisa Castro.

Quiero decir que todas esas personas que estaban afuera con una bocina impidiendo que nosotros pudiéramos sesionar y que ahora acaban de entrar, son las personas que permanentemente no dejan que sesionemos. Esto no quiere decir que no puedan tener reclamos. Podemos tener diferencias pero eso es muy distinto a venir a patotear a este Consejo Superior.

- Gritos y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Faltaba la maestría en Cultura y Sociedad. Becarios: Noemí Vargas y María Natalia Pascuachelli; maestría en Lenguajes Artísticos Combinados: Julieta Lazzini y Leandro Hernán Domingo; y en el doctorado en Cultura y Sociedad: Alejandra Vega y Mariano Gancedo. En el listado faltaba la beca de Especialización en Dramaturgia de Marisol Rodríguez Seoane. Ese sería el error del listado, pero la aprobación en general se hizo en la comisión. Quería señalarlo porque si no lo íbamos a aprobar con un pequeño error que era la falta de un becario, así que no era tan pequeño.

Leo el proyecto, que la verdad que me parece fabuloso porque el reglamento en general ya era muy bueno.

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0013/09 que reglamenta las Becas de Investigación del Instituto Universitario...

- Comienza a sonar una sirena.

Sra. TORLUCCI.- Me duelen un poco los oídos. ¿Podrían bajar el volumen de la bocina?

Lastima. Compañeros, lastima.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Sólo quiero decir que somos todos trabajadores.

CONSIDERANDO

Que es necesario comenzar a aplicar un sistema de becas de investigación que fomente la formación de recursos humanos altamente calificados capaces de producir y desarrollar conocimientos artísticos y científicos dentro del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y para la comunidad en general.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Continúo.

Que mediante la adjudicación de Becas de Especialización, Maestría y Doctorado, junto con la prosecución de otros programas de la Secretaría de Investigación y Posgrado, se profundiza la continuidad del sistema de ciencia, arte y tecnología del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se han realizado las instancias normadas en el llamado a Concurso mencionado en el Visto.

Que, en este sentido, las Comisiones Ad Hoc respectivas han emitido los dictámenes correspondientes, los cuales fueron elevados a la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que dicha Comisión ha fijado el puntaje mínimo indispensable para acceder al orden de mérito en 75 puntos.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 25° incisos e), m) y n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar las Becas de Investigación de Especialización según lo especificado en el Anexo I de la

presente Resolución, desde el 1° de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2013.

ARTICULO 2°.- Adjudicar las Becas de Investigación de Maestría según lo especificado en el Anexo II de la presente Resolución, desde el 1° de abril de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013.

ARTICULO 3°.- Adjudicar las Becas de Investigación de Doctorado, según lo especificado en el Anexo III de la presente Resolución, desde el 1 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2015.

ARTICULO 4°.- Fijar el estipendio de las becas según lo estipulado en el Reglamento de Becas de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- *ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Presupuesto 2011 de la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA.*

El artículo 6° es de forma.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Si quieren hacemos una votación general por los considerandos y después les aviso cuando hay que hacer la observación al anexo que habíamos mencionado.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. RECTORA.- La propuesta que estaba haciendo la presidenta de la comisión era aprobar el proyecto en general porque hay que hacer una enmienda a uno de los artículos. Entonces después vamos a considerar artículo por artículo.

Según lo que ella explicó antes, que quizás no todos escucharon, hay que hacer una enmienda en el anexo. Entonces vamos a someter el proyecto a la aprobación en general.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Entonces ahora sí, vamos a votar el artículo 1°, que quedaría tal como está redactado.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos y abstenciones.

Sra. RECTORA.- Pasamos entonces al Anexo II, la adjudicación de becas de maestría. Le voy a pedir a la doctora Torlucci que lo explique.

Sra. TORLUCCI.- Habría que hacer una modificación. En la comisión evaluadora el orden de mérito marcaba en primer lugar a María Candelaria Sabagh, con un puntaje de 87,40; Fabián Miguel Díaz, con un puntaje de 83,10; Marisol Rodríguez, 82,15 e Ingrid Ditisheim, 63,60. Esta última no entraría por el corte de 75 puntos, quedaría vacante la cuarta beca, pero las primeras tres serían las que sí se otorgarían. En el Anexo II falta María Sol Rodríguez, la tercera, que fue un error en la organización del anexo.

Les pido que se tenga en cuenta para la votación la incorporación de Marisol Rodríguez.

- Varios hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Justo eso no lo tengo acá porque es el material de la Secretaría, pero creo que es la doctora Liliana López.

Sra. RECTORA.- Entonces, con esta salvedad, para que quede claro, además de esta grilla de puntajes...

Tal vez habría que explicar cómo fue el procedimiento para que quede claro. Hubo una convocatoria, la gente se inscribió. El mismo reglamento plantea cómo se arma la comisión evaluadora. Se juntó la comisión evaluadora, hay actas de esa comisión evaluadora. Fue todo un proceso, y con todo ese procedimiento llegó a la comisión para su evaluación.

Con esta salvedad, se va a votar entonces el Anexo II.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Se va a votar por último el Anexo III, que es el de doctorado y que se corresponde con el artículo 3°. Tiene dos postulantes, Alejandra Vega y Mariano Gancedo.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Si bien ganaron dos hay una tercera persona que debería figurar en el orden de mérito porque tiene más de 80.

Sra. TORLUCCI.- Es lo que digo. Falta el listado de los dictámenes de comisión.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Es decir, no tiene beca pero está en el orden de mérito. Es la que sigue.

Sra. TORLUCCI.- Se pueden obtener.

Sra. Rectora.- Entonces se va a votar el artículo 3° y el Anexo III de la resolución.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. Rectora.- El artículo 4° dispone: *Fijar el estipendio de las becas según lo estipulado en el Reglamento de Becas de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.* Si mal no recuerdo, lo que dice la ordenanza es el equivalente al monto del jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, lo que es un gran esfuerzo para la universidad; hoy está en algo más de 4 mil pesos.

Haciendo un comparativo con las becas del CONICET y de la UBA -sé que en la UBA hay un fuerte reclamo en este sentido-, estamos un poquito por encima, lo que es un gran esfuerzo para la universidad. *(Aplausos.)*

Se va a votar entonces el artículo 4°.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. Rectora.- El artículo 5° dice: *Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Presupuesto 2011 de la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA.*

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

Sra. Rectora.- Antes de pasar al artículo de forma...

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. Rectora.- Y luego sigue el de forma. Hemos aprobado becas entonces. Creo que son dieciséis. *(Aplausos.)*

Pasamos entonces al último tema de la comisión, la aprobación del plan del doctorado Cultura y Sociedad.

Sra. Torlucci.- Antes de pasar a ese tema quería decirles que se resuelve... Lo digo porque se pidió que se mencionara en el Consejo Superior; había una solicitud de Mariano Roitenburd pidiendo un cambio de horario de la comisión. Como era imposible para todos los otros consejeros, que veníamos funcionando así desde el año pasado, se solicita se le comunique igual por Secretaría que la comisión seguirá funcionando en el mismo horario. Esto para que conste en actas.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- En la segunda reunión, que cumplió la fecha pactada por la última comisión que había funcionado antes, se trata la aprobación del doctorado en Cultura y Sociedad. La profesora Mercedes Saizar hace la presentación del proyecto. La directora del área transdepartamental Susana Gómez estaba presente en la comisión. Se debate sobre el tema, se hacen las explicaciones correspondientes -que ahora les resumiré en un minuto- y se solicita que además sea revisado todo el reglamento de Posgrado respecto al reglamento de Posgrado que se había aprobado, de ese Posgrado, en relación al reglamento general del IUNA que había sido modificado con posterioridad a la elaboración del reglamento del doctorado.

La comisión acuerda que se agregue en el proyecto que los graduados que ingresan son en Ciencias Sociales, Humanas y Artes. Esa fue la única solicitud de modificación al proyecto de Doctorado, y luego se aprobó el proyecto por unanimidad en la comisión.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Lo que se aprobó, que es la incorporación de graduados, es que también fueran de Artes; esto falta en el proyecto de resolución que tienen ustedes. Hay que pensar que hay que aprobarlo teniendo en cuenta la modificación, agregar en el reglamento que los graduados son también -además de Sociales y Humanas- graduados en Artes.

- Gritos, sonido de una sirena y manifestaciones fuera de la sala.

Sra. TORLUCCI.- Es el Capítulo IV, Requisitos de Ingreso. Dice: "Para ingresar al doctorado los aspirantes deberán poseer título de grado en Ciencias Sociales, Humanas o Artes".

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Sin la coma porque está la "o".

Sra. TORLUCCI.- No, antes de la "o" hay una enumeración. Tiene que decir: "Sociales, Humanas o Artes". Usted es antropóloga y yo licenciada en letras. (Risas.) Me equivoqué pero lo corregí.

Primero les cuento que el Doctorado está en funcionamiento. Igual está la decana que también lo podría sintetizar, pero como ya estuvo y lo hemos conversado, sintetizo rápidamente lo que se trató en la comisión.

El doctorado está en funcionamiento, pero no se había aprobado por Consejo Superior, había sido aprobado por resolución del doctor Moneta y tratado en el Consejo Consultivo. Era necesario, para terminar con el trámite del doctorado, su paso por este órgano, el Consejo Superior. Entonces, habían revisado el proyecto de acuerdo a un reordenamiento del plan y a algunas adecuaciones de lo que

sería el reglamento de Posgrado que se aprobó en el IUNA con posterioridad al inicio del doctorado.

Revisamos esos cambios, que no llegaban a constituir un cambio en el plan de estudios sino simplemente una adecuación -esto que mencionábamos antes. En realidad son cambios más formales y de ordenamiento que de otra cosa. Se aprobó teniendo en cuenta justamente que esos cambios lo adecuaban formalmente a la nueva normativa. Eso es todo. Leo el proyecto de resolución. El material ustedes lo tenían pero faltaba esa posibilidad en los requisitos de los graduados en Artes. El resto del proyecto está tal como ustedes lo recibieron. Si no tienen ninguna pregunta sobre el plan de estudios o el proyecto de doctorado, les voy a leer el proyecto de resolución.

Sra. VOLNOVICH.- En el Anexo I que tiene el proyecto de resolución, en el inciso e), está la nómina de los docentes responsables de cada materia de primer año. Si aprobamos el Anexo I por resolución del Consejo Superior, cualquier modificatoria de los docentes va a tener que ser aprobada por resolución del Consejo Superior.

Sra. TORLUCCI.- Es cierto.

Sra. VOLNOVICH.- Entonces me parece que habría que quitarlo, porque de acuerdo con el reglamento de posgrados, eso lo aprueban los Consejos Departamentales.

Sra. TORLUCCI.- Es cierto, esto lo hacemos con todos los posgrados, porque esto es lo que pide la CONEAU. Esta presentación, que incluye a los docentes de primer año, es el proyecto tal como se presenta para ser acreditado, pero en realidad en el Consejo Superior nunca votamos ni las comisiones directivas ni los docentes porque eso es atribución y competencia de los Consejos de Áreas o de Departamentos. Entonces se aprueba el plan entero pero la designación de docentes y de autoridades de la comisión se aprueba aparte. No hay que mencionar esos nombres en la resolución. Tiene razón, consejera Volnovich.

Sra. GÓMEZ.- Este doctorado está funcionando hace varios años y quiero resaltar que es el único doctorado que está en el IUNA y que depende del Área Transdepartamental de Folklore. Por eso creo que su aprobación por parte de este Consejo Superior -si es que esto ocurre- merece un aplauso cerrado, porque faltaba sólo este paso. De esta manera se regularizarían absolutamente todas las formas y la reglamentación que corresponde para este fin. Por eso quiero manifestar mi agradecimiento.

Sra. TORLUCCI.- Entonces leo el proyecto y cuando votamos en particular vuelvo a leer las modificaciones.

VISTO la Resolución N° 0815/02, el Reglamento de Posgrado (Ordenanza N° 0009/08) la nota N° 086/11 ME y el despacho de Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de fecha 31 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO

Que el programa de Doctorado en Cultura Sociedad ha sido aprobado por la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del IUNA de fecha 31 de Marzo de 2011.

Que el Doctorado en Cultura y Sociedad del Área Transdepartamental de Folklore aporta a la oferta académica disciplinar del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Que el Doctorado propone diferentes líneas de investigación que han profundizado los sistemas simbólicos o de creencias, las concepciones sobre la salud y la estructura Social

Que el Doctorado se propone: a) profundizar los conocimientos a partir de los ejes temáticos que consideren lo fenómenos culturales, b) proveer los conceptos teóricos para la formulación, dirección y coordinación de proyecto de Investigación científica, c) proveer los conocimientos para la formulación y evaluación de proyectos operativos, d) aportar los conocimientos y prácticas para la redacción de una tesis.

Que el programa de Doctorado ofrece una formación disciplinaria (Folklore/ Antropología) enfocando los fenómenos culturales, integrando conceptos y teorías de otras Ciencias Sociales y Humanas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el plan de estudios del DOCTORADO EN CULTURA Y SOCIEDAD que como ANEXO I integra y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0815/02.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Volnovich.

Sra. VOLNOVICH.- Otra cuestión formal. Tiene que haber un artículo que cree la carrera. Si no, se aprueba el plan de estudios sin crear la carrera. El Consejo Superior tiene que crear la carrera y en el artículo 2°, aprobar el plan de estudios. Tiene que haber un artículo de creación del doctorado en Cultura y Sociedad, y otro que apruebe el plan

de estudios. O se puede poner en un mismo artículo creación del doctorado y aprobación del plan de estudios, pero tiene que haber una instancia que cree el doctorado.

Sra. TORLUCCI.- El doctorado ya está creado y funcionando.

Sra. VOLNOVICH.- Pero no hay una resolución del Consejo Superior que lo cree.

Sra. RECTORA.- Es cierto.

Tengo aquí la resolución 1116, del 14 de diciembre de 2000, que no está puesta en el Visto, lo cual creo que es un error porque es el antecedente.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. VOLNOVICH.- ¿Hay una resolución por la cual se crea el doctorado?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Me parece que por un lado tenemos que incorporar la resolución 1116 del año 2000 al Visto.

Sra. VOLNOVICH.- En todo caso, "ratificar la resolución que la crea y modificar el plan de estudios", o "aprobar el plan de estudios tal".

Sra. TORLUCCI.- El tema es el siguiente. Hay dos resoluciones. Una es la 1116 del 14 diciembre de 2000. Administrativamente hablando, la solución para este punto es un problema. Decir "crear" es negar que existe. Decir "ratificar la creación" es horrible pero es cierto. Es lo que se está haciendo porque en realidad la resolución 1116 dice "Aprobar como anexos I a VI los contenidos mínimos de las carreras de posgrado...", una de las cuales es la del doctorado, la primera de esa lista. La Resolución N° 0815/02, que es la que está citada en el Visto, que es de Moneta, dice: "Aprobar como Anexo I de la presente resolución la propuesta curricular para el doctorado en Cultura y Sociedad." Nunca se había puesto, justamente, la creación.

Sra. VOLNOVICH.- Pongamos "Ratificar la creación" entonces.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Está bien lo que están diciendo acá.

Se puede poner "Crear y ratificar lo anteriormente actuado a partir de estas resoluciones".

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Sinceramente, para la imagen ante la CONEAU habría que poner "Ratificar la creación".

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- A ver doctor Judkevitch... A ver si pueden colaborar, doctores. ¿Les parece que puede ser "ratificar la creación"?

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Entonces, quedaría como artículo 1° "Ratificar la creación por resolución 0815 y 1116" -los números habría que chequearlos después-; como artículo 2° quedaría "Aprobar el plan"; como artículo 3°, "Dejar sin efecto la resolución del IUNA 0815" y el artículo 4° "Regístrese, comuníquese..." -el que antes era el artículo 3°.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Pasamos entonces a la votación en general, según lo explicado por la presidenta de la comisión.

- Varios consejeros hablan a la vez.
- Gritos y manifestaciones.
- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Se va a votar el artículo 1°, que dice: "Aprobar el plan de estudios del DOCTORADO EN CULTURA Y SOCIEDAD que como ANEXO I integra y forma parte de la presente Resolución." Esto con la salvedad que hemos hecho al principio, agregando "artes".

- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- El artículo 2° dice: "Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0815/02." Esa resolución era la que aprobaba otro plan de estudios, que no era correcto.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. VIGNOLO.- ¿Esa resolución solo habla del Rectorado o hace alusión a otras carreras? Si habla de otras carreras, solo dejemos sin efecto lo que corresponde a esta carrera.

Sra. RECTORA.- La 815, que no es igual a la 1116, que habla de otras, dice: Artículo 1°: "Aprobar como Anexo I de la presente resolución la propuesta curricular para el doctorado en Cultura y Sociedad a los efectos de su aplicación para el año académico 2003".

Es solo el Anexo I, Doctorado en Cultura y Sociedad. Es decir que cuando nosotros dejamos sin efecto esta resolución es porque estamos aprobando otro plan de estudios.

- Gritos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Tengamos entonces en cuenta los artículos como los había enumerado la presidenta de la comisión, que consta en actas.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Queda entonces aprobado el nuevo plan de estudios.

- Gritos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Ya lo votamos el artículo 2°, y el 3° es de forma.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- ¿Cuál es el artículo que se agregó?

Sra. TORLUCCI.- Perdón, lo vuelvo a aclarar. Quedan cuatro artículos. Se agrega en primer lugar el de la creación, que habíamos conversado; el 2° sería el que ahora es 1°, y se corren todos en orden, hasta el artículo 4°, ¿estamos de acuerdo no?

- No se formulan observaciones.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Muy bien. Ahora sí.

Por lo tanto, hemos terminado con la Comisión de Actividades de Posgrado.

Vamos a pasar al cuarto punto del orden del día.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Vamos a volver a pedir a la barra que está afuera que nos deje sesionar. Vamos a volver a dejar constancia de los silbatos, cantos, que nada tienen que ver con lo que está tratando este Consejo, y vamos a continuar con los puntos del orden del día.

El cuarto punto del orden del día remite al Programa de Ayuda Económica para el desarrollo educativo 2011, es decir, becas de estudiantes.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Como todos los años, según el reglamento de becas corresponde que este Consejo designe a un representante docente, a un representante titular y suplente del claustro docente, para integrarse a la comisión *ad hoc* de evaluación y adjudicación del programa de becas.

Tiene la palabra el profesor Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ.- Buenos días. Mi nombre es Daniel Sánchez, de Artes del Movimiento. Propongo que se mantengan las autoridades anteriores, es decir, como presidenta la profesora Vignolo y como suplente el profesor Brandolino.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Entonces estaríamos renovando las mismas personas que vienen funcionando hasta ahora y que siempre estuvieron presentes en la comisión.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Por lo tanto, si no hay inconveniente, pasamos a votar; Pato quedaría como titular y Pacha como suplente, tal como estaba. En consideración.

- Se practica la votación.
- Se registran 23 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

Sra. RECTORA.- Vamos a pasar ahora a los temas de la Comisión de Asuntos Académicos. Tiene la palabra el doctor Traversa.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Quiero avisarles que en el sobre no estaban los despachos de la comisión de Asuntos Académicos, que hoy han sido repartidos.

- Gritos, silbatos y manifestaciones.

Sr. TRAVERSA.- En primer lugar vamos a tratar un conjunto de recusaciones sobre las que ya existe despacho. La primera se refiere a la recusación realizada con respecto al profesor Julio Cánepa. Paso a leer los considerandos y luego la sustancia de la resolución. Dice así:

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, la Resolución CS N° 0023/09, el dictamen N° 112/10 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 8/10 de la Comisión de Asuntos Académicos; y.

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan

significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 19 de la citada Ordenanza los miembros del jurado podrán ser recusados cuando se encuentren en alguna de las causales expresadas en el artículo 26 de la misma.

Que las profesoras Adriana Sarramea y María Alejandra Vega han recusado al jurado titular profesor Julio García Cánepa, del concurso docente de la asignatura Elementos Técnicos de la Música.

Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales se observa que los argumentos de dichas recusaciones versan únicamente sobre temas de valoración académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha resuelto establecer criterios para su actuación frente a la selección de jurados y las recusaciones, sin perjuicio de tomar en cuenta los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos Docentes.

Que dichos criterios son atender a los cursos de formación que se han desarrollado en nuestro medio, prestar especial atención a aquellas áreas en las que su desarrollo no permiten formalizar las evaluaciones del mismo modo que en las de larga tradición académica universitaria; y diferenciar las evaluaciones por desempeño profesional y/o académico, de aquellas que comprometen la forma de presentación de los datos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó las recusaciones planteadas, haciendo una lectura minuciosa del curriculum vitae del jurado recusado, en concordancia con los criterios mencionados.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 26 del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar las recusaciones planteadas respecto del jurado profesor Julio García Cánepa en el concurso de la asignatura Elementos Técnicos de la Música del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Pediría, señora Rectora, que se invite si alguno tiene alguna objeción que realizar a esta resolución.

Sra. Rectora. - Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Iba a votar esta recusación favorablemente, de acuerdo con el dictamen de la comisión. Pero después de haber tenido una conversación con el profesor Julio García Cánepa y con su esposa, la profesora Cristina Vázquez, en la última reunión de la Comisión de Posgrado, creo que el profesor García Cánepa no está en condiciones emocionales de ser jurado porque la doctora Adriana Sarramea fue amenazada diciendo "Mejor que no se presente". Se prejuzgó que no sabe nada de música. Ya investigamos que es una antropóloga. Además, la doctora Sarramea es graduada de Música de dos terciarios, igual que Cánepa, y además es doctora por la Universidad de California y *magister* por la Universidad de San Francisco, todas universidades americanas. Además es licenciada en Antropología por la UBA.

Quiero decir que como representante con poder de ella, que no vive aquí, no voy a callar la amenaza que padecí como representante de Adriana Sarramea porque esto lo descalifica en cuanto a la capacidad de jugar objetivamente. Y quiero decirlo para que repiensen de qué se trata. Había accedido a votar favorablemente la recusación, dejando a Cánepa como jurado, pero después de esta conversación no puedo.

Sra. RECTORA.- Quedará testimonio en el acta de lo que plantea la profesora Idoyaga Molina. Hay un dictamen de la comisión y un proyecto de resolución. Corresponde que pasemos a votarlo.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención.

Sr. TRAVERSA.- Voy a pasar a una segunda recusación. Voy a leer los considerandos porque tiene algunas diferencias de redacción con respecto a los anteriores.

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, la Resolución CS N° 0023/09, el dictamen N° 116/10 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 8/10 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 19 de la citada Ordenanza los miembros del jurado podrán ser recusados cuando se encuentren en alguna de las causales expresadas en el artículo 26 de la misma.

Que el profesor Federico Siciliano ha recusado al jurado titular profesor Horacio Quintana, del concurso docente de la asignatura Instrumentos Criollos y Repertorio I y II.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha resuelto establecer criterios para su actuación frente a la selección de jurados y las recusaciones, sin perjuicio de tomar en cuenta los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos Docentes.

Este considerando es muy importante. Recuerdan que esto se presentó muy especialmente hace varias sesiones, en particular, por lo que este artículo señala como déficit potenciales. Continúa:

Que dichos criterios son atender a los cursos de formación que se han desarrollado en nuestro medio; prestar especial atención a aquellas áreas en las que su desarrollo no permiten formalizar las evaluaciones del mismo modo que en las de larga tradición académica universitaria; y diferenciar las evaluaciones por desempeño profesional y/o académico, de aquellas que comprometen la forma de presentación de los datos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó la recusación planteada, haciendo una lectura minuciosa del curriculum vitae del jurado recusado, en concordancia con los criterios mencionados.

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 26 del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la recusación planteada respecto del jurado profesor Horacio Quintana en el concurso de la asignatura Instrumentos Criollos y Repertorio I y II, del Área Transdepartamental de Folklore.

El artículo 2° es de forma.

Sra. GÓMEZ.- Quiero que quede constancia que cuando el profesor estaba leyendo los considerandos obvió leer el quinto, que dice: *Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales se observa que los argumentos de dicha recusación versan únicamente sobre temas de valoración académica.*

Quiero observarlo porque tal vez después, cuando pasemos a la votación y en la transcripción del acta, falte este considerando y haya algún inconveniente. Simplemente eso.

Sr. TRAVERSA.- Bien. Muchas gracias.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Quiero saber si el profesor Quintana contestó la recusación, porque en ese caso debería haber pasado también por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sr. TRAVERSA.- No recuerdo cuál fue la mecánica. Está el prosecretario.

Sr. SÁNCHEZ.- La verdad es que no tengo el expediente en este momento. Creo que este jurado en su momento no había... No tengo aquí el expediente para ver todos los antecedentes.

Fueron muchos los jurados que se recusaron, y cada uno tuvo un tratamiento específico. En este caso creo que el profesor Quintana no había contestado la recusación, pero en realidad no era el procedimiento que se estaba utilizando; no por no tener contestada la recusación iba a reglamento.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Perdón, para saber qué pasaba cuando no había contestación del jurado recusado, se giró a la Comisión de Interpretación y Reglamento. Esa comisión se expidió, pero si no se expide el Consejo Superior, dándole o no la razón, lo actuado por la comisión no valida la anulación de la recusación, que tiene que ver con la falta de contestación del profesor.

Nosotros deberíamos votar si estamos de acuerdo o no. Yo sinceramente, leyendo el artículo del reglamento del IUNA -que dice que el profesor recusado, el jurado recusado, deberá contestar a los cinco días- entendí -dado que está escrito en indicativo del castellano- que tenía la obligación de hacerlo, y voté creyendo eso. Si ahora resulta que no la tiene, yo al menos fui estafada, y creo que lo menos que podemos hacer es discutir en el Consejo Superior -con independencia del profesor de quien se trate- si es obligatorio o no contestar las recusaciones, aunque sea para decir que dependerá de lo que decida el Consejo Superior, pero no corresponde no contestar nada y que quede habilitado.

Los argumentos de la doctora Picasso Achaval, en pro de comparar con procedimientos del fuero penal o del fuero "equis", no me parece que correspondan. Es un reglamento que explicita lo que quiere decir en castellano. Somos hablantes y comprendemos el español o castellano, no más que eso. Y "deberá contestar en 5 días" o "contestará en 5 días" para mí claramente significa que tiene la obligación de contestar. Si no es así yo fui estafada, y como yo habrán sido también muchos otros.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Judkevitch.

Sr. JUDKEVITCH.- Contestando el cuestionamiento que aquí se hace -que me resulta realmente insólito-, quiero aclarar que es derecho de la persona a la que se le corre traslado contestarlo o no. No es una obligación, de ninguna manera, porque inclusive...

- La consejera Idoyaga Molina hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. JUDKEVITCH.- ¿Me dejás hablar?

Gracias. Ya te escuché todas las pavadas que dijiste. ¿Puedo ahora hablar? Gracias.

Nadie incluso está obligado a declarar contra sí mismo, si así se quiere tener en claro, como lo dice la Constitución Nacional, y el derecho a contestar un traslado es potestativo de la persona que la recibe, quien puede o no contestar. Luego se resuelve según los antecedentes que constan en el expediente o el sumario respectivo. Por lo tanto entiendo que el cuestionamiento que se acaba de hacer debe ser rechazado *in limine* porque ni siquiera tiene asidero lógico...

- La consejera Idoyaga Molina hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. JUDKEVITCH.- No se trata de una cuestión de lenguaje sino de derecho, ¿entendés, pavota?

Sra. Rectora.- Epa, epa. A ver, está bien que cada uno dé sus fundamentos...

Sr. TRAVERSA.- Aplicando el criterio expresado por el profesor Judkevitch actuó la comisión.

Sr. JUDKEVITCH.- Disculpe el exabrupto, pero yo no quise responderle cuando se refirió al doctor García Cánepa, pese a lo que me decía el profesor Ripp, porque lo que dijo del profesor Cánepa también fue una barbaridad y una aberración, y también fue inventado. Optamos por guardar silencio porque somos del mismo departamento, pero ya vemos que esta señora tiene un criterio combativo personal, tratando de imponer con argumentos a veces ridículos cuestiones que creo que exceden el intelecto y el sentido común de quienes están en el Consejo.

- La consejera Idoyaga Molina hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. Rectora.- Profesora: si quiere hablar tiene que estar sentada en su lugar.

En segundo término, ya hablamos. Les voy a pedir a ambos que se comporten de acuerdo a su calidad de consejeros. Creo que los argumentos ya están esgrimidos. La comisión ha analizado estos antecedentes. Cada uno tiene libertad de conciencia para aprobar o rechazar el dictamen de comisión.

- La consejera Idoyaga Molina hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. Rectora.- Bien, pero le voy a pedir entonces que tome asiento. Si se sintió aludida, le vamos a dar la palabra un minuto para que responda y vamos a pasar a la votación.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Esta señora participó en concursos de la Universidad de Buenos Aires, donde con las mismas palabras se tomaba como obligatoria la necesidad de respuesta de los jurados, así que era para aclarar esto. El caso excepcional es el IUNA, no los concursos.

Sr. TRAVERSA.- Vuelvo a señalar que el criterio aplicado por la comisión es el que el doctor Judkevitch expresó, pero nos fundamos en el consejo dictado específicamente por el cuerpo jurídico de la casa.

Sra. RECTORA.- No hay mucho más que decir. Se va a votar esta resolución, que tiene que ver con una recusación del jurado, en este caso el profesor Quintana.

- La consejera Idoyaga Molina hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- No profesora, no es así.

A ver, hay un reglamento de concursos que menciona cómo se procede con los jurados y la recusación de jurados. Si hay algún problema de interpretación, esto deberá presentarse en la Comisión de Interpretación y Reglamento para hacer una nueva interpretación al respecto. Por un lado el doctor Judkevitch ha hecho una interpretación legal del artículo. Por el otro, el doctor Traversa acaba de decir que procedieron de acuerdo al asesoramiento del área jurídico-legal del Rectorado. No estamos votando eso. Estamos votando si aprobamos o no la recusación.

- Varios hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Tengo varios pedidos de palabra.

Tiene la palabra el profesor Brandolino.

Sr. BRANDOLINO.- Anátilde: buen día. Yo quería contestarte -sin ánimo de ser impertinente- que me parece que no en todos lados se aplica el criterio que vos decís. En La Plata...

- La consejera Idoyaga Molina hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sr. BRANDOLINO.- Bueno, era para eso. Gracias.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Díaz.

Sr. DÍAZ.- Yo estoy seguro de que en el marco de la administración pública el silencio administrativo constituye el rechazo, con lo cual sí hay respuesta. Es no. No quiere decir que esté bien o mal.

Sra. RECTORA.- Le pido que haga una consulta respecto de esa afirmación en el área legal.

Estamos considerando un proyecto de resolución con despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

El artículo 1° dice: *Rechazar la recusación planteada respecto del jurado profesor Horacio Quintana en el concurso de la asignatura Instrumentos Criollos y Repertorio I y II, del Área Transdepartamental de Folklore.*

Se va a votar aprobar el proyecto de resolución como está, es decir, rechazar la recusación.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, uno por la negativa y dos abstenciones.

Sra. Rectora.- El artículo 2° es de forma.

Continuamos con los proyectos de resolución.

Sr. Traversa.- Tenemos tres casos similares. No sé si les fatiga, pero voy a leer los considerandos completos para cada uno.

Leo el primer considerando el referido a un asunto similar en el que el comprometido en esa situación es el profesor Juan Carlos Báez.

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, la Resolución CS N° 0023/09, el dictamen N° 0010/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 01/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 19 de la citada Ordenanza los miembros del jurado podrán ser recusados cuando se encuentren en alguna de las causales expresadas en el artículo 26 de la misma.

Que el profesor Facundo Arteaga ha recusado al jurado suplente profesor Juan Carlos Báez. Del concurso docente de la asignatura Zapateo Folklórico Argentino.

Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales se observa que los argumentos de dicha recusación versan únicamente sobre temas de valoración académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha resuelto establecer criterios para su actuación frente a la selección de jurados y recusaciones, sin perjuicio de tomar en cuenta los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos Docentes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la recusación planteada y recomienda rechazar la recusación siguiendo los criterios adoptados en el caso de Zapateo Folklórico IV.

Perdón, acá hay un error, porque luego se hace una segunda presentación con respecto a Zapateo Folklórico Argentino IV, en que está comprometida la misma persona.

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 26 del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la recusación planteada respecto del jurado profesor Juan Carlos Báez en el concurso de la asignatura Zapateo Folklórico Argentino, del Área Transdepartamental de Folklore.

El artículo 2° es de forma.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Susana Gómez.

Sra. GÓMEZ.- Cuando hizo la aclaración, doctor Traversa, en el séptimo considerando, tiene que borrarse el "IV" y tiene que agregarse "Argentino", porque la materia se llama "Zapateo Folklórico Argentino".

Sr. TRAVERSA.- Efectivamente. Es un simple error de tipeo, no afecta la sustancia de la resolución.

Sra. Rectora.- Hay dos resoluciones sobre la misma persona. Dice: *Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la recusación planteada y recomienda rechazar la recusación siguiendo los criterios adoptados en el caso de Zapateo Folklórico IV.*

Sr. TRAVERSA.- Tiene razón Rectora, porque tendrían que ser leídos en orden diferente. Simplemente se cita un criterio anterior. Eso es lo único que modifica. No sé si ustedes quieren que lea de nuevo el conjunto de la resolución. Si no, podemos votar separadamente, por supuesto, pero la sustancia de los considerandos es la misma.

Sra. Rectora.- De todas maneras, de lo que queda constancia ahí es la actuación de la comisión. La comisión ha hecho un orden, siguiendo el mismo criterio. No hace alusión a este momento sino que hace alusión a un momento anterior. Tiene que ver con el análisis de la comisión.

Por lo tanto, en este considerando que es el antepenúltimo debería decir: *siguiendo los criterios adoptados en el caso de Zapateo Folklórico Argentino.*

Está a consideración.

Si no hay observaciones pasamos a la votación.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sra. Rectora.- Pasamos tratar la otra resolución relativa a Juan Carlos Báez.

Sr. Traversa.- Si quieren votamos de nuevo, a los efectos de validar la otra.

Sra. Rectora.- Me parece que sería oportuno, dada la observación anterior, leer el considerando que en la resolución que acabamos de aprobar hacía referencia. Entonces voy a leer los considerandos pertinentes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha resuelto establecer criterios para su actuación frente a la selección de jurados y recusaciones, sin perjuicio de tomar en cuenta los requisitos establecidos por el Reglamento de Concursos Docentes.

Que dichos criterios son atender a los cursos de formación que se han desarrollado en nuestro medio; prestar especial atención a aquellas áreas en las que su desarrollo no permiten formalizar las evaluaciones del mismo modo que en las de larga tradición académica universitaria; y diferenciar las evaluaciones por desempeño profesional y/o académico, de aquellas que comprometen la forma de presentación de los datos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado analizó la recusación planteada, haciendo una lectura minuciosa del curriculum vitae del jurado recusado, en concordancia con los criterios mencionados, y recomienda rechazar la recusación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ratifica el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales.

Y la parte resolutive dice:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la recusación planteada respecto del jurado profesor Juan Carlos Báez en el concurso de la asignatura Zapateo Folklórico Argentino IV, del Área Transdepartamental de Folklore.

El artículo 2° es de forma. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 20 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención.

Sra. Rectora.- Pasamos al siguiente.

Sr. Traversa.- Se trata del mismo caso, incluso en la misma asignatura, pero referido al profesor Uez. No sé si les parece necesario que repita la lectura de los considerandos.

Sra. RECTORA.- Son exactamente los mismos considerandos, por lo que si el Consejo nos da licencia, pasaríamos a la parte resolutive, que dice: *Rechazar la recusación planteada respecto del jurado profesor Osvaldo Uez en el concurso de la asignatura Zapateo Folklórico Argentino IV del Área Transdepartamental de Folklore.*

El artículo 2° es de forma y los considerandos son exactamente iguales al último proyecto aprobado.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención.

Sr. TRAVERSA.- Tenemos un caso particular que son pedidos de recusación respecto de los profesores Ballesteros y Wilde. Esto se trató en el Consejo Superior de agosto y suscitó algunas observaciones -si se quiere- en aquel momento. En la comisión revisamos el tratamiento que habíamos dado en su momento -a fines de julio, principios de agosto- a esa documentación y notamos que algunas cosas no habían sido tratadas con la suficiente profundidad. Es por eso que solicitamos a este Honorable Consejo si puede volver a comisión los casos de los profesores Ballesteros y Wilde para tratarlo de manera más minuciosa. Es un pedido especial.

Sra. RECTORA.- En consideración.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 23 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

Sr. TRAVERSA.- Tenemos dos casos que tampoco son demasiado complicados. Uno es el caso...

Sra. RECTORA.- Creo que terminamos con el tema de las recusaciones. Tenemos ahora el de las impugnaciones y luego de...

Sr. TRAVERSA.- Ha habido, con respecto a un jurado de música -enseguida lo voy a leer- una duda que surgió en la comisión. Los considerandos... El primer artículo del Visto corresponde a los encabezamientos estándares; luego dice lo siguiente:

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Y ahora llegamos a la sustancia de estos considerandos:

Que los profesores Marina Calzado Linage y Ezequiel Calzado Linaje... -creo que los dos casos son con "j", y aparece uno con "g" y otro con "j"- ...impugnaron el dictamen del concurso Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (percusión) por arbitrariedad manifiesta en la ponderación de las calificaciones en las diversas instancias evaluativas del concurso y omitir la aplicación del Reglamento de Concursos Docentes y pautas de evaluación objetivas.

Que el Consejo Departamental, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Concursos Docentes, recomienda considerar la procedencia de los recursos y la certificación y detalle de los títulos terciarios, universitarios y de posgrado.

Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales se recomienda una se adjunten los títulos para que puedan ser analizados por la Comisión Académica, por tratarse de cuestiones técnicas ajenas a esa Secretaría.

Que asimismo, en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales esta Secretaría no advierte prima facie una arbitrariedad manifiesta en valoración de los antecedentes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el caso y recomienda al Consejo Superior que solicite al jurado la ampliación del dictamen.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 26 del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al jurado la ampliación de dictamen del concurso Técnica Instrumental y Repertorio de I a IV (Percusión), del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

El artículo 2° es de forma.

Sra. Rectora.- Lo que plantea este proyecto de resolución es que solicita al jurado ampliación de dictamen.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sra. Rectora.- Queda entonces aprobado el proyecto de resolución.

Lo que quería decir la secretaria administrativa del Consejo es que acaba de ingresar el alumno Roitenburd. Él había avisado que llegaba tarde. Yo quiero aclarar que el Reglamento dice que la sesión es de 10 a 13 horas.

Tiene la palabra, profesor Traversa.

Sr. TRAVERSA.- Se trata de una resolución dictada hace ya tiempo y que llegó de nuevo a la Comisión de Asuntos Académicos. La leo, creo que la sustancia es interesante y diferente a las anteriores. Dice así:

VISTO el Expediente IUNA N° 1/270/07 y el recurso de reconsideración y jerárquico planteado y el despacho N° 01/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de diciembre de 2006 se resolvió convocar a Concurso docente para la provisión, entre otros, de los cargos de Profesor Titular, Profesor Adjunto y Jefe de Trabajo Práctico de la asignatura Entrenamiento Corporal del Actor I.

Que posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2009 el jurado designado de conformidad con el artículo 6 y concordantes del citado Reglamento de Concursos Docentes, emitió su dictamen -conforme surge de fs. 164/170-.

Que el mismo fue notificado a cada participante -fs. 171/179-.

Que con fecha 24 de septiembre de 2009, la aspirante Paula Etchebehere impugnó el dictamen del jurado.

Que con fecha 11 de diciembre de 2009 la señora Rectora resolvió la impugnación planteada rechazando el dictamen emitido por el Jurado y dejando sin efecto el concurso.

Que contra esa resolución se planteó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, con fecha 19 de febrero de 2010. Esto significa la posibilidad de pasar a una instancia superior como tribunal de alzada.

Que se agravan en primer lugar los apelantes sosteniendo que la impugnación presentada por la profesora Etchebehere fue presentada fuera de término. :

Que conforme el artículo 9 del Anexo II de la Resolución IUNA N° 530/00 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" que en su último párrafo dispone "Todo escrito no presentado el día de su vencimiento, podrá ser entregado el día hábil inmediato y dentro de las dos (2) primeras horas de horario habitual del área o dependencia correspondiente." En idéntico sentido está regulado el plazo para las presentaciones que se realicen que contengan vencimientos, en el último párrafo del artículo 25 del Decreto 1759/72 (reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos), por lo que surge que la

impugnación fue presentada en debido tiempo, resultando improcedentes los agravios sostenidos.

Que agregan los apelantes que la Resolución IUNA N° 0215/09 carece de fundamento toda vez que el jurado hizo apreciación de los antecedentes en las planillas adjuntas.

Que resulta oportuno señalar, como se hizo en la resolución que se impugna, que el dictamen no se encuentra suficientemente motivado. El mismo debe ser completo a fin de garantizar los derechos de todos los aspirantes.

Que del dictamen no surge el examen requerido por el artículo 15 del Reglamento aplicable, hecho que asimismo ha quedado demostrado con las manifestaciones vertidas en el recurso presentado.

Que, como también se ha sostenido, el examen del artículo 15 citado y de los demás artículos del Reglamento de Concursos, resulta ser condición necesaria para que los concursantes puedan ser correctamente evaluados y conozcan los fundamentos del dictamen que emite el jurado a los efectos de ejercer sus derechos y excluir cualquier decisión irregular.

Que en este sentido, el requisito de dar cumplimiento a las previsiones del Reglamento de Concursos se erige como un imperativo legal.

Que por lo expuesto el agravio esgrimido no puede prosperar.

Que, finalmente, sostienen los apelantes que resulta arbitrario el hecho de no haberse requerido una ampliación o aclaración al jurado del dictamen por este emitido.

Que ello resulta asimismo improcedente, toda vez que es potestad de la Rectora disponer la aplicación del artículo 20 del Reglamento de Concursos, resultando improcedente la arbitrariedad alegada.

Que no resulta, como los apelantes sostienen, que es una 'duda en la interpretación' del dictamen lo que motivó la resolución cuya revocatoria se solicita, sino que dicho dictamen carece del examen requerido por el artículo 15 del reglamento aplicable y que no se ha procedido a la correcta aplicación de la reglamentación vigente, hechos sobre los cuales los apelantes no se han expedido.

Por todo lo expuesto corresponde no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto confirmando la resolución impugnada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos desestimó el recurso jerárquico en subsidio planteado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por el Artículo 25°, inciso v) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DEL ARTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Confirmar la Resolución de la Rectora N° 0178/10 y no hacer lugar al recurso jerárquico presentado por los profesores Pablo Alejandro Bontá, Víctor Gregorio Hernando y Pamela Vargas.

El artículo 2° es de forma.

Sra. Rectora.- Está puesto a consideración del Consejo. Si no hay consideraciones vamos a pasar a la votación.

Sr. Brandolino.- Antes de votar quería hacer una aclaración. No estoy de acuerdo con el considerando que dice: *Que no resulta, como los apelantes sostienen, que es una 'duda en la interpretación', etcétera,* porque por diferentes motivos me llegó la documentación de los apelantes y me pareció que la duda era fundada. Entonces adelanto mi voto negativo.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Idoyaga Molina.

Sra. Idoyaga Molina.- Dado que nos piden que votemos sobre cosas que desconocemos pienso que la Comisión de Asuntos Académicos podría decir a los miembros del Consejo Superior que si quieren interiorizarse en estos casos de conflicto para hacer un voto a conciencia, que se dispone de días donde uno puede mirar cuáles son las cosas sostenidas por unos y por otros porque si no, uno está votando en el aire.

Sr. Brandolino.- Perdón pero yo fui invitado y me ocupé de investigarlo.

Sra. Idoyaga Molina.- No estoy discutiendo tu derecho. Esto me sugiere a decir que pongan una fecha, que de tal fecha a tal fecha los consejeros superiores pueden venir y mirar todas las actuaciones que tienen conflictos de intereses y sobre las que se supone que hay que saber para votar.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Torlucci.

Sra. Torlucci.- Realmente me parece improcedente esa observación porque los consejeros superiores no tenemos que pedir permiso para ir a evaluar los antecedentes tratados en la comisión teniendo publicado el temario, los temas y los despachos de comisión. Cuando me parece me acerco al Rectorado pido mirar los antecedentes, los analizo y los pienso si tengo dudas. Eso está porque está publicado en el temario.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la profesora Volnovich.

Sra. Volnovich.- Estuve en la Comisión de Asuntos Académicos. Tratamos exhaustivamente el tema y esa fue la solución que se dio en la Comisión de Asuntos Académicos. Me parece que es un procedimiento habitual del Consejo Superior. Los temas, justamente por ser complejos, se tratan en las comisiones. Cualquiera de nosotros puede acercarse a la comisión. Como siempre, nosotros en la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con los temas que se van tratando, tenemos público que viene a presenciar el tratamiento de esos temas. Las

convocatorias a las comisiones de los consejos son a todos los miembros del Consejo. A mí me llegan las convocatorias de la Comisión de Investigación con el orden del día, o la de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y cuando me interesa un tema voy. Si no, lo que estamos poniendo en cuestión es el funcionamiento del Consejo. Justamente los temas se giran a las comisiones porque son complejos. Si los tenemos que tratar en sesión plenaria del Consejo vamos a morir en horas y horas de sesión.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el doctor Judkevitch.

Sr. JUDKEVITCH.- En realidad había una expresión que no fue aclarada y trae mi duda. Se dice que la presentación que se hizo, con la impugnación, fue extemporánea. Sobre eso no escuché si realmente fue o no en término.

Sra. RECTORA.- La presentación del recusante dice que la presentación fue extemporánea y se aclara que fue presentada de acuerdo a la ley de procedimientos administrativos en la primera hora del día siguiente.

Sr. TRAVERSA.- Eso lo verificamos cuando analizamos el expediente, doctor, porque era una cuestión central de la argumentación de los recusantes.

Sra. RECTORA.- Yo me voy a abstener, por razones obvias.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 19 votos por la afirmativa, uno por la negativa y tres abstenciones.

Sra. RECTORA.- Pasamos al siguiente punto. Considerando que es la hora 13 y 15 y que estamos con un quórum muy ajustado, vamos a tratar de darle celeridad al tratamiento de los temas.

Sr. TRAVERSA.- Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura Arte Multimedial 4, de la Licenciatura en Artes Multimediales del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 2°.- Designar a Lacabanne, Raúl Federico (DNI 23.342.256) como profesor titular ordinario, dedicación simple, de la asignatura ARTE MULTIMEDIAL 4.

ARTÍCULO 3°.- Designar a CATALDI, Mariano (DNI 28.078.019) como JTP Ordinario, dedicación simple, de la asignatura ARTE MULTIMEDIAL 4.

ARTÍCULO 4°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

El artículo 5° es de forma. Pues bien, todo está en orden. Si no hay objeciones me parecería importante aceptarlo.

Sra. Rectora.- Pasamos entonces a la votación. Estamos designando a profesores ordinarios.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y dos abstenciones.

Sr. Traversa.- Pasamos ahora a un caso correspondiente al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Se trata del concurso de profesor titular ordinario y un JTP ordinario, todos con dedicación simple, todos para la asignatura Técnica, Instrumental y Repertorio (Violín). Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (VIOLÍN), de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 2°.- Designar a CUPETA, Hernán César (DNI 23.604.225) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (VIOLÍN).

ARTÍCULO 3°.- Designar a PONCE, Dalila Gisel (DNI 28.056.855) como JTP ordinaria, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (VIOLÍN).

ARTÍCULO 4°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

El artículo 5° es de forma.

Sra. Rectora.- En este caso estamos designando docentes en el Departamento de Música. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sra. Rectora.- Nuevamente estamos siguiendo con el plan de concursos. Nos queda un tema muy breve, de la Comisión de Interpretación y Reglamento -se trata de una donación- y dos o tres anuncios muy cortitos; luego terminamos.

Sr. Judkevitch.- Me refiero al despacho del 23 de marzo del 20/10. No sé si esto lo vamos a tratar ahora.

Sra. Rectora.- Sí.

Sr. Judkevitch.- A ver si podemos aceptar el clave.

Sra. Piazza.- El departamento de Artes Musicales y Sonoras recibió un clave como donación, que fue aceptado por el departamento. Hay una resolución departamental, como dice en el Visto. Dice:

VISTO el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 23 de marzo de 2011 y el acta del 29 de junio de 2010 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de junio de 2010 se donó un Clave.

Que el Decano Director del Departamento de Artes Musicales y Sonoras Profesor Julio García Cánepa manifiesta que la donación ofrecida constituye un aporte para el desarrollo de la carrera de Clave.

Que la donación referida no implica erogación alguna para el presupuesto del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de conformidad con el Artículo 25°, inciso t) del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación realizada correspondiente a un Clave.

ARTICULO 2°.- Agradecer la donación mencionada en el ARTÍCULO 1°.

ARTICULO 3°.- Encomendar al Departamento de Artes Musicales y Sonoras que remita un informe del bien enunciado a la División de Control de Patrimonio y Registro de Bienes a fin de que se proceda a inventariar el mismo.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Sra. Rectora.- Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

Sra. Rectora.- Hemos completado los temas del orden del día. Quería hacer algunos anuncios.

Tiene la palabra Victoria Lazzarini.

Sra. LAZZARINI.- Quería invitarlos a todos a la movilización que convoca el movimiento obrero organizado en nuestra CGT el 29 de abril.

Nos vamos a movilizar todos los trabajadores sindicalizados ratificando el proyecto nacional que encargó el compañero Kirchner desde 2003 y que la compañera Cristina Fernández de Kirchner viene profundizando y estamos convencidos seguirá profundizando.

- Gritos y manifestaciones.

Sra. LAZZARINI.- En los trabajadores significa más de un 30 por ciento de aumento año a año. Creo que todos los trabajadores estamos muy contentos por ese aumento del 30 por ciento anual sin parar desde 2003, más allá del convenio colectivo de trabajo. Están todos invitados.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Cayuqueo.

Sra. CAYUQUEO.- Quiero pedirles a los señores consejeros si es posible la próxima reunión cumplir con el horario, de modo de poder considerar todos los temas estipulados. Gracias.

Sra. RECTORA.- Voy a solicitar nuevamente que seamos más puntuales. De todas maneras, les agradezco que hayamos votado todos los temas.

Tiene la palabra Alejandro Díaz.

Sr. DÍAZ.- Quería hacerle una observación. La verdad que me ha molestado mucho el trato de mandarme a Legales. No lo entendí bien y quisiera que se disculpara. Creo que yo me manejo con usted con respeto...

Sra. RECTORA.- La intención no fue descalificar su intervención. Si lo entendió como descalificante, le pido disculpas pero no fue la intención.

- Manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Rápidamente, quiero mencionar tres cuestiones. Quiero decir que están en pleno proceso las elecciones del claustro estudiantil. Como habíamos quedado, la próxima reunión del Consejo va a ser a posteriori del acto electoral de los estudiantes. En este sentido, para algunos de los estudiantes que hoy han participado de la reunión, en principio sería su última reunión. Quiero convocar a todos los consejeros estudiantiles que fueron parte de este Consejo para que vengan de todas maneras a la reunión siguiente en la que, como siempre, les entregamos el certificado correspondiente a su actuación como consejeros.

- Manifestaciones.

Sra. RECTORA.- Quiero decir lo siguiente. El calendario electoral siempre es muy ajustado. Por lo tanto las unidades académicas tiene que tener disponibilidad de personal para dar las respuestas, en las diferentes instancias, a las consultas que por cualquier tema que lleguen a ambas juntas electorales, como sucede con las elecciones y las juntas electorales de todos los sistemas electorales: no hay horarios ni fines de semana. Tienen que tener disponibilidad para los requerimientos que se realicen desde las diferentes juntas.

- Manifestaciones.

Sra. Rectora.- El último tema es que hoy va a haber una actividad a las seis de la tarde en el Rectorado porque la organización de universidades italianas está haciendo un proyecto en la Argentina y va a haber un concierto de la profesora y cantante Marta Blanco, del Departamento de Música, en el Rectorado, junto con una delegación de las universidades italianas. Y mañana hay una conferencia importante en Crítica de Artes, que siempre están anunciadas pero a veces pareciera que la comunicación no es suficiente.

Habiendo agotado el tratamiento de los temas incluidos en el orden del día, se levanta la reunión.

- Es la hora 13 y 28.